

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00469-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1298

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

Revisado el expediente como corresponde se observa que por medio de auto N°1016 del 01/06/2022 se ordenó la integración como litisconsortes necesarios de los señores CLAUDIA LORENA MUÑOZ POLANCO, PATRICIA MUÑOZ POLANCO, ZANDRA MUÑOZ POLANCO, MONICA MUÑOZ POLANCO Y ELVIA RUTH POLANCO OLAYA los cuales fueron notificados por este despacho el 04/06/2022 a los correos electrónicos aportados, sin embargo, pese a la notificación efectuada conforme se establecía en el Decreto 806 de 2020 los mencionados integrados no han realizado pronunciamiento alguno de la presente demanda, así las cosas se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se continuara con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de los litisconsortes necesarios de los señores CLAUDIA LORENA MUÑOZ POLANCO, PATRICIA MUÑOZ POLANCO, ZANDRA MUÑOZ POLANCO, MONICA MUÑOZ POLANCO Y ELVIA RUTH POLANCO OLAYA.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez,

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

Oficio N° 1041

Señores

YOER EDIER OROZCO MARTINEZ

edierabogado624@gmail.com

MARIA AURENTINA LOTERO DE MUÑOZ

eglanmary02@gmail.com

MARTHA ALICIA LEZAMA BALCAZAR

malezama@gmail.com

correonotificaciones@argos.com.co

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA

jorge.fong@hotmail.com

CLAUDIA LORENA MUÑOZ POLANCO, PATRICIA MUÑOZ POLANCO, ZANDRA MUÑOZ POLANCO, MONICA MUÑOZ POLANCO Y ELVIA RUTH POLANCO OLAYA

clauloren1128@gmail.com

patrimp730@hotmail.com

zamupo1012@gmail.com

monica.munoz017@gmail.com

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA AURENTINA LOTERO DE MUÑOZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-003-2021-0469-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1298 del 06 de julio de 2022., se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0f7c37db8107c200df0d20c2a8a5e7b7e15d41e8207fb62ff87976f25c02766

Documento generado en 06/07/2022 05:40:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**